

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15/07/2025 acuerdo N° 13/365/2025.



## BASES PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

#### 1.1. Características.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de personal funcionario interino para la conformación de una lista de espera de empleo público temporal, de la categoría de Arquitecto/a, en sus diferentes modalidades, ya sea para cubrir vacantes hasta su provisión definitiva, ya para suplencias, acumulación de tareas o ejecución de programas temporales, de la categoría de Arquitecto/a.

Las características de la relación de servicio son las siguientes:

- Denominación: Arquitecto/a
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica Superior
- Subgrupo: A1
- Nivel de complemento de destino: 24
- Complemento específico anual: 25.392,78€
- Jornada: completa de mañana y/o tarde
- Titulación: Título de Arquitecto o de Graduado en Arquitectura o equivalente más Máster Universitario correspondiente, siempre que, en todos los casos, habilite legalmente para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### 1.2. Normativa aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 364/95, de 10 de Marzo; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 39/2015, de 1 de Octubre; Ley 53/84, de 26 de diciembre y R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, Ley 39/2015, de 1 de octubre; Ley 40/2015, de 1 de octubre; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria. Con carácter supletorio y en lo que resulte compatible, serán aplicables las Bases Generales reguladoras de las convocatorias para el acceso a la condición de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

#### 1.3. Procedimiento selectivo

El procedimiento de selección de los/las aspirantes será el de oposición libre.

### 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser admitidos al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15/07/2025 acuerdo N° 13/365/2025.



- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto o de Graduado en Arquitectura o equivalente más Máster Universitario correspondiente, siempre que, en todos los casos, habilite legalmente para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público el día de la toma de posesión, de acuerdo a la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.
- f) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria
- g) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el previsto en el apartado e) que deberá acreditarse con motivo del nombramiento interino/a.

### 3. DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

#### 3.1. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán preferentemente a través de Sede Electrónica con el formulario de "Participación en procesos selectivos", en el Registro Municipal o por cualquiera de los medios previstos en el art. 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La mera cumplimentación y presentación de la instancia conllevará que manifiestan cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos, sin perjuicio de su posterior comprobación. Asimismo, se indicará el número de teléfono y correo electrónico, al objeto de facilitar el llamamiento, en su caso.

A las solicitudes deberá acompañarse:

- ✓ Fotocopia o fotografía del DNI por ambas caras o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- ✓ Fotocopia o copia electrónica de la titulación exigida o autorización para la consulta SVD.



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15/07/2025 acuerdo N° 13/365/2025.



- ✓ Justificador acreditativo del pago íntegro de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.

La presentación al proceso selectivo implica la autorización de la persona candidata a la exposición de sus datos personales en la web municipal

### 3.2. Tasas:

Las tasas se fijan, con carácter general, en la cantidad de **18,02 €**.

Para personas con discapacidad igual o superior al 33%, la tasa será de **13,51 €**.

Si la discapacidad fuera superior al 50%, la tasa será de **9,01 €**.

Y en caso de pertenecer a una familia numerosa, será de **9,01 €**.

Los derechos del presente proceso selectivo deberán abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

**BBVA: ES89 0182 2370 44 0203001648**

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del/la aspirante, se añadirá: "**Bolsa Trabajo Arquitecto/a**".

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable a la persona interesada. Únicamente procederá cuando, por causas no imputables al/la interesado/a, no tenga lugar la prestación por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos.

### 3.3. Plazo de presentación de solicitudes

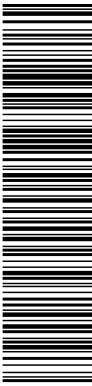
El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en la página web municipal, donde figurarán las sucesivas publicaciones.

## 4. LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

### 4.1. Lista provisional y plazo de subsanación

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, a la Concejalía Delegada de RR.HH, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, publicándose en la web municipal [www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org), y concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución citada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.



**DILIGENCIA:** Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15/07/2025 acuerdo N° 13/365/2025.



Quienes dentro del plazo señalado no subsanase los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva

#### 4.2. Lista definitiva

Transcurrido dicho plazo, se dictará un nuevo Resolución que contendrá la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la fecha, lugar y hora de realización del único ejercicio de la fase de oposición y la composición nominal del Tribunal Calificador, con sus respectivos suplentes.

### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

#### 5.1. Composición.

El Tribunal de Selección vendrá conformado por 5 miembros, todos ellos/as funcionarios/as de carrera, entre quienes se encontrará quien ejerza la Presidencia y la Secretaría, y con respeto a la normativa aplicable en cuanto a su composición.

Se designará el mismo número de suplentes que de titulares, pudiendo suplir indistintamente a cualesquiera titulares en caso de ausencia.

El Tribunal Calificador se clasifica en la categoría primera, conforme a lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

#### 5.2. Recusación y abstención:

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y estos abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 5.3. Actuación y constitución del Tribunal:

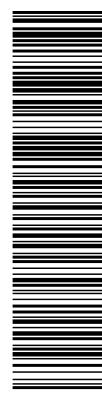
Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los/las miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas durante el proceso selectivo. Dichas personas asesoras se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, le solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados/as o por otras circunstancias que así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá solicitar al Servicio de Recursos Humanos la incorporación al mismo de otros funcionarios/as o trabajadores/as



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15/07/2025 acuerdo N° 13/365/2025.



municipales, para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

### **1. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.**

Consistirá en la realización de un **único ejercicio de carácter teórico-práctico**, durante un tiempo de 100 minutos a celebrar en la misma sesión.

El ejercicio consistirá en responder a 75 preguntas tipo test, 60 de las cuales serán estrictamente teóricas y las otras 15 tendrán un contenido principalmente práctico, versando sobre la totalidad del programa anexo. En el ejercicio habrán de identificarse por separado las preguntas teóricas de las de contenido práctico.

Serán 3 las respuestas alternativas, con una única respuesta correcta. Cada respuesta incorrecta penalizará el valor de 1/3 de cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas o con más de una respuesta señalada, no puntuarán ni penalizarán.

El ejercicio se puntuará de 0 a 100 puntos, siendo necesario la obtención de 50 puntos para su superación. Quedará a criterio del órgano de selección el establecimiento del número de aciertos netos que se corresponden con 50 puntos, debiendo fijarse dicha nota de corte con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

El Tribunal Calificador publicará en la web municipal la puntuación obtenida por cada aspirante en los diferentes apartados del concurso.

### **7. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE LISTA DE ESPERA.**

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por el resultado del ejercicio en que consiste la oposición, siendo objeto de publicación quienes lo hayan superado, por orden de puntuación.

Los casos de empate se dirimirán en primer lugar a favor de quien haya obtenido más aciertos netos en las preguntas de contenido práctico, y de persistir el empate, por el orden alfabético del primer apellido según Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que se encuentre en vigor el último día del plazo de presentación de instancias.

De acuerdo con lo señalado, el Tribunal elevará propuesta de personas integrantes de la lista de espera, para su aprobación por el órgano competente y sin perjuicio de la verificación documental del cumplimiento de los requisitos.

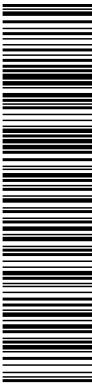
### **8. FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA**

Las listas de espera resultante del presente proceso selectivo se ajustarán en cuanto a su gestión a la regulación municipal en cada momento vigente.

### **9. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los listados de los/as aspirantes en el proceso selectivo que se publiquen en la página web del Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal, se ajustan a la legislación actual de

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_BASES_2025-RHSEL-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FY58I-CQ1EW-AUSCJ Página 6 de 6	FIRMAS



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15/07/2025 acuerdo N° 13/365/2025.



protección de datos y su única finalidad es la de notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

#### 10. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

Contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso -administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.